

**OFICIO No 049-P-GADPRA-2026
Ahuano, 24 de febrero de 2026**

Asunto: Entrega de información.

Señor
Carlos Huilca
**REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA PARROQUIA
AHUANO**
Presente. –

A nombre de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano, le hacemos llegar un cordial y atento saludo.

El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, detalla lo siguiente:

“(…) Artículo 225. – El sector público comprende:

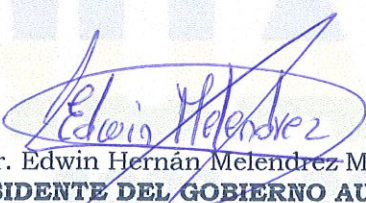
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (…)”

Como entidad pública el Gobierno Autónomo Descentralizado está sujeto a las disposiciones constitucionales, considerando que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y en el marco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su Reglamento, y en virtud de la solicitud realizada por parte de Participación Ciudadana de la parroquia Ahuano, indicando que se dé inicio el proceso de rendición de cuentas, y se emita la información correspondiente. Por medio del presente hago llegar la siguiente documentación:

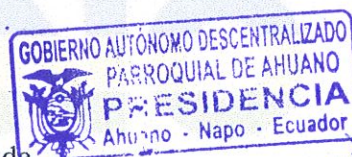
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT (vigente)
- Plan de trabajo (Oferta de Campaña de la máxima autoridad)
- Plan Operativo Anual (POA)
- Cedula Presupuestaria del año 2025.

Agradeciendo la atención prestada al presente, me suscribo

Muy atentamente,


Sr. Edwin Hernán Meléndrez Miranda

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AHUANO.**



*Recibido
24-02-2026
Carlos Huilca*